

En esta nota, a través de un cuadro sinóptico se resumen las principales diferencias normativas en las distintas Comunidades Autónomas



(FEREDE, 03/06/2021) Desde que finalizó el estado de alarma el pasado 9 de mayo, venimos presenciando un panorama de gran heterogeneidad normativa. La diferencia de criterio entre los distintos gobiernos autonómicos ha propiciado un tratamiento muy diferenciado de las medidas aplicables en general y de aquellas que afectan a los lugares de culto en particular.

De este modo, encontramos tanto comunidades autónomas en las que se ha decidido no establecer ninguna limitación de aforo en los lugares de culto, por entenderse que esta es una limitación de Derechos Fundamentales que no corresponde una vez finalizado el estado de alarma, hasta comunidades autónomas en las que encontramos aforos reducidos hasta el 25% o 30% en territorios donde aún se registran un alto nivel de contagios.

En el siguiente cuadro se ha recogido, de manera resumida y esquemática, las principales limitaciones que afectan, a día de hoy, a los lugares de culto en España en función de la comunidad autónoma en la que se encuentre:

COMUNIDAD AUTÓNOMA

AFORO LUGARES DE CULTO

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

Andalucía

75% para las zonas en nivel de alerta 1, 60% para las zonas en nivel 2, 50% para las zonas en nivel 3 y

Actualmente, hay únicamente dos municipios con restricciones perimetrales: La Campana y Lora del Río

Aragón

50% con carácter general. En aquellos municipios que se encuentran en el nivel máximo de restricciones

Persiste la prohibición de cantar. FEREDE, en colaboración con el Consejo Evangélico de Aragón, ha in

Asturias

50% con carácter general

No hay ningún municipio con restricciones de movilidad

Baleares

50% con carácter general en los lugares cerrados y sin limitaciones en espacios públicos.

Permanece vigente el toque de queda entre las 00:00 y las 06:00 horas.

Canarias

75% en las islas que se encuentran en nivel de alerta 1, al 50% en nivel 2, y del 33% en las que se enc

Actualmente, todas las islas se encuentran en nivel 1, salvo Tenerife y Lanzarote que están en el nivel 2

Cantabria

No hay ningún límite de aforo para los lugares de culto. El gobierno de Cantabria ha decidido no imponer

Las iglesias sí deben cumplir el resto de medidas sanitarias, de higiene y limpieza, asegurar el mantenim

Castilla La Mancha

No hay ningún límite de aforo para los lugares de culto. La Junta de Castilla La Mancha interpreta que n

Sí que hay límite de aforo del 75% para las bodas y otras ceremonias aunque estas se celebren en un l

Castilla y León

Nos encontramos ante un caso similar al de Castilla La Mancha. No hay límite de aforo para los lugares

Cataluña

50% con carácter general y con un número de asistentes máximo de 1.000 personas (en caso de un nú

La situación en Cataluña continúa mejorando, no obstante, de momento no ha tenido lugar una flexibiliz

Ceuta

Ha aumentado hasta el 50%.

Hasta la semana pasada, el aforo estaba limitado a un tercio (33%) con un máximo de 75 personas.

Comunidad Valenciana

75% con carácter general

Si bien es de las pocas Comunidades Autónomas en las que aún permanece el estado de alarma, el pr

Extremadura

50% de aforo con carácter general. En aquellos municipios que se encuentran en nivel 3 de alerta, el af

Permanece vigente el toque de queda entre las 00:00 y las 06:00 horas.

Galicia

50% con carácter general y 33% en aquellos territorios con restricciones específicas debido al alto nivel

Actualmente, los municipios con restricciones específicas son Lobios, A pobra do Caramiñal y Mos.

La Rioja

75% con carácter general. En aquellos municipios que se encuentran en nivel 3 de alerta, el aforo se re

Madrid

El aforo en los lugares de culto en Madrid ha aumentado hasta el 75%.

Actualmente, no hay ninguna zona de salud ni territorio con medidas más restrictivas en la Comunidad

Melilla

Un tercio (33%) con carácter general.

El próximo 3 de junio se prevé una nueva revisión de las medidas.

Murcia

75% con carácter general.

La situación continúa mejorando.

Navarra

30% con carácter general

El próximo 3 de junio se prevé una nueva revisión de las medidas.

País Vasco

35% con carácter general.

El pasado 31 de mayo se aprobó un Decreto que flexibilizaba parcialmente las medidas establecidas por

Es importante remarcar que, con independencia del aforo aplicable en cada caso, sigue siendo obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, así como el resto de las medidas de prevención e higiene: uso de mascarilla, uso de gel hidroalcohólico, labores de limpieza, desinfección y ventilación, etc. El mantenimiento de la distancia de seguridad puede implicar, en algunos casos, no poder alcanzarse el aforo máximo permitido, especialmente en aquellos territorios con aforos del 75% o del 100%.

Afortunadamente, y a pesar de la flexibilización de las medidas y limitaciones de las últimas semanas, seguimos experimentando, con carácter general, una paulatina mejora de la situación sanitaria. No obstante, no debemos olvidar que aún no hemos superado la pandemia, por lo que, lejos de relajarnos, debemos ser especialmente cautos, cuidadosos y rigurosos en el cumplimiento de las medidas y limitaciones sanitarias, para evitar volver a momentos tan alarmantes como los vividos meses atrás.

Fuente: FEREDE, Álvaro Serrano / Edición: Actualidad Evangélica